

Nota de prensa
29 de julio de 2008

La Diputación de Lleida y el Síndic impulsarán la defensa de los derechos de las personas en los ayuntamientos leridanos

El presidente de la Diputación de Lleida, Jaume Gilabert y el síndic de greuges de Catalunya, Rafael Ribó, han firmado un convenio de colaboración que permitirá al Síndic incrementar la cooperación con los municipios de Lleida y potenciar la buena administración.

Según el convenio, la Diputación de Lleida se compromete a cooperar con los ayuntamientos que presenten demandas específicas de asistencia jurídica, técnica y económica, mientras que el Síndic les ofrecerá visiones singularizadas de supervisión, de manera que puedan tener elementos concretos de referencia a la buena administración. Esta visión singularizada puede incluir la asistencia al plenario municipal para informar sobre las actuaciones realizadas en el municipio.

El Síndic también se compromete a prestar asistencia jurídica y procedimental a los síndics o defensores municipales que lo soliciten. En estos momentos, en las comarcas leridanas hay dos municipios (Lleida y La Seu d'Urgell) que disponen de síndic o defensor municipal.

A este respecto, el presidente de la Diputación de Lleida, Jaume Gilabert, ha manifestado que con este convenio se pretende, como ya sucede en Lérida o en La Seu, que el resto de ciudadanos de las comarcas de Lleida tenga cobertura de sus derechos, en este caso, a través del Síndic de Greuges de Cataluña.

El síndic de greuges de Cataluña, Rafael Ribó también ha destacado que la gente debe tener los mismos derechos viva dónde viva y ha puesto el ejemplo de la banda ancha como fractura de los derechos de muchos ciudadanos de Cataluña que no tienen acceso por falta de cobertura en su municipio.

Las dos instituciones implementarán y financiarán conjuntamente tareas de formación de personal y cargos para llevar a término estas funciones y crearán una comisión conjunta de trabajo con los municipios interesados en la cooperación del Síndic.

El convenio firmado es muy similar al que el Síndic ha firmado recientemente con la Diputación de Barcelona y de Girona y con el que próximamente tiene previsto suscribir con la de Tarragona.

Los *síndics de greuges* actúan cuando las personas se encuentran con errores o arbitrariedades en las resoluciones, retrasos indebidos o injustificados, inejecución de las resoluciones, trato indebido, negativa en facilitar información cuando tienen derecho a ello y, en general, cualquier actuación que impida o dificulte el ejercicio legítimo de los derechos. Los de ámbito municipal supervisan la actuación del ayuntamiento, mientras que el Síndic de Greuges de Catalunya, además de la Administración municipal, supervisa la Administración autonómica y las empresas que prestan servicios de carácter público.

Lleida, 29 de juliol de 2008